18

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 12 MAR 2020

| | |
|---|---|
| PROCESO | EJECUTIVO SINGULAR |
| DEMANDANTE: | MELANIO MARTINEZ MARTINEZ C.C. N° 12.720.966 |
| DEMANDADOS: | ALFREDO JOSE MAYA CASTILLA C.C. 79.152.628 Y MARTHA LIGIA MAYA CASTILLA C.C. N° 49.736.691 |
| RADICADO: | 20001 31 03 003 2019 00020 00. |

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito que antecede visto a folio 17 del expediente, se:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decrétese la terminación del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este asunto. En caso de haber remanente póngase a disposición del Juzgado solicitante, los bienes legalmente embargados dentro del presente proceso. Ofíciese.

TERCERO: Efectuado lo anterior archivase el expediente.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJEC. 20001 31 03 003 2019 00020 00
Oficio N° 550
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En estado
No. 030 Hoy 13 MAR 2020 se
notificó a las partes el auto que antecede
(Art. 295 del C.G.P.

INGRID MARINELA ANAYA ARIAS
Secretaria